



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 6 de marzo de 2023

Proceso	Tutela
Accionante	Diana Estela Mesa Betancur
Accionado	Proyecciones Ejecutivas S.A. Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
Vinculados	Experian Colombia S.A. y Cifin S.A.S.
Radicado	05-001-41-05-005-2023-00109-01
Auto de Sustanciación	303
Asunto	Admite Impugnación – Buen nombre

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionante, y dispuesta por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 3 de marzo de 2023.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez